

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2021 Nº. 024

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	70001-23-33-000-2020-00028-00	RCA	TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NARCHA DEL TRÁNSITO CONTRERAS SIERRA Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FOMAG

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL NUEVE (9) DE JULIO DE 2021. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 12, 13 Y 14 DE JULIO DE 2021. DIAS INHABILES. NINGUNO.



GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS
Secretario